

POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y SALUD MENTAL

INSTITUTO INTERNACIONAL DE ARTES CULINARIAS Y SERVICIOS

1. ANTECEDENTES

En el año 2010 se publica la Ley Nº20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, cuyo objeto es “asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad”¹.

Posteriormente, en 2017 se crea la Ley Nº21.015, que Incentiva la Inclusión de las Personas con Discapacidad al Mundo Laboral, que tiene por objeto “incentivar, tanto en los organismos del Estado como en empresas privadas, la inclusión laboral de personas con discapacidad en igualdad de condiciones, prohibiendo todo acto discriminatorio por su condición”². Es en este escenario que, un año más tarde, en la Ley Nº21.091, Sobre Educación Superior se establece lo siguiente: “El Sistema promoverá la inclusión de los estudiantes en las instituciones de educación superior, velando por la eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria”³.

En complemento a lo anterior, el año 2023 se promulga la Ley Nº21.545, Sobre el Reconocimiento y Protección de los Derechos de las Personas con Trastorno del Espectro Autista, también conocida como Ley TEA, que asegura la detección temprana, atención integral y acompañamiento a personas con Trastorno del Espectro Autista y sus familias, estableciendo la obligación de garantizar entornos accesibles e inclusivos en la educación⁴.

El Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios es una institución inclusiva y respetuosa de las diferencias, tal como se evidencia en los valores que reconoce y promueve⁵:

- **Libertad:** La libertad de autodeterminación de todas las personas es un valor que el Instituto Profesional reconoce como esencial, en cuanto no afecte los derechos de otros ni atente en contra de lo dispuesto por el presente Código de Ética.
- **Tolerancia y respeto por la dignidad humana:** Las personas que integran la comunidad del Instituto Profesional deben ser tratados y tratar a los demás como individuos dignos y merecedores de respeto. El Instituto Profesional celebra la diversidad propia de la

¹ Ley Nº 20.422, Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, Diario Oficial, 10 de febrero de 2010, art. 1.

² Ley Nº 21.015, Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral, Diario Oficial, 15 de junio de 2017.

³ Ley Nº 21.091, Sobre Educación Superior, Diario Oficial, 29 de mayo de 2018, art. 2.

⁴ Ley Nº 21.545, Sobre el Reconocimiento y Protección de los Derechos de las Personas con Trastorno del Espectro Autista, Diario Oficial, 10 de marzo de 2023

⁵ Código de Ética, Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios.

naturaleza humana y promueve un trato digno con independencia de las diferencias que puedan existir entre ellas.

- **Equidad:** El Instituto Profesional reconoce la igualdad de todos los seres humanos, sin distinción de género, religión, raza, condición social, filiación política o edad. En este sentido, las personas que integran la comunidad del Instituto Profesional deben ser tratados de manera justa, sin recibir un trato discriminatorio.
- **Probidad:** Las personas que integran la comunidad del Instituto Profesional deben actuar siempre de modo honesto, comprometido con los intereses institucionales y con estricto apego a las normativas legales y disposiciones que resulten aplicables.
- **Excelencia:** El Instituto Profesional busca cumplir con su misión educacional bajo los más altos criterios de calidad y compromiso con el medio, aspirando siempre a elevar al máximo las capacidades de sus estudiantes y docentes, para lo cual cada persona que integra la comunidad del Instituto Profesional debe alcanzar y mantener altos estándares de desempeño.

Estos valores se vinculan con la misión institucional de Culinary, orientada a formar personas capaces de responder a los desafíos de un entorno profesional dinámico, promoviendo el emprendimiento y la innovación en los ámbitos culinario y de hospitalidad. Desde esta perspectiva, la formación trasciende la entrega de conocimientos técnicos, incorporando el desarrollo integral de los/as estudiantes para favorecer su adaptación al mundo laboral, su calidad humana, sentido de servicio y aporte al desarrollo del país.

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1. Discapacidad y barreras para la participación

La discapacidad se comprende como el resultado de la interacción entre las condiciones físicas, psíquicas, intelectuales o sensoriales de una persona y las diversas barreras físicas, comunicacionales, sociales, actitudinales y ambientales presentes en su entorno, las que pueden restringir su participación plena y activa en la sociedad y, particularmente, en los espacios educativos. Desde este enfoque, la discapacidad no se limita a una condición individual, sino que también considera las barreras del entorno que dificultan el aprendizaje, la participación y el desarrollo de las personas (OMS, 2001; SENADIS).

2.2. Necesidades Educativas Especiales

Las Necesidades Educativas Especiales (NEE) corresponden a requerimientos de apoyo que presentan algunos/as estudiantes para favorecer su aprendizaje y participación en el proceso educativo, los que pueden implicar la provisión de recursos humanos, materiales o pedagógicos adicionales. Las NEE pueden ser **permanentes**, cuando las necesidades se mantienen durante toda la trayectoria educativa y generalmente se encuentran asociadas a una discapacidad (TEA, alguna discapacidad de origen cognitivo, sensorial o físico), o **transitorias**, cuando las

dificultades de aprendizaje se presentan durante un período determinado y requieren apoyos específicos para ser abordadas. Entre estas últimas se encuentran, según la normativa vigente, las Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA), el Déficit Atencional y el Coeficiente Intelectual Límite.

En ambos tipos de NEE, el abordaje deberá considerar la diversidad de formas, ritmos y capacidades de aprendizaje, promoviendo condiciones que favorezcan la participación y el desarrollo integral de cada estudiante, y resguardando en todo momento el logro de las competencias establecidas en el perfil de egreso de la carrera que cursa.

2.3. Salud mental y condiciones de salud mental

La salud mental corresponde a un estado de bienestar que permite a las personas afrontar los desafíos de la vida cotidiana, desarrollar sus capacidades, aprender, trabajar, establecer relaciones y participar activamente en su comunidad. Las condiciones de salud mental comprenden diversas experiencias o situaciones que pueden afectar, en distintos grados y períodos de tiempo, el bienestar emocional, cognitivo, conductual y social de una persona, pudiendo generar dificultades en ámbitos académicos, laborales o sociales. En educación superior, estas situaciones deben abordarse desde una perspectiva de inclusión y bienestar, reconociendo las características y necesidades de cada estudiante y proporcionando los apoyos pertinentes para favorecer su aprendizaje, participación y desarrollo integral.

3. POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y SALUD MENTAL

Las acciones contempladas en esta Política buscan favorecer la participación, el aprendizaje y la igualdad de oportunidades de los/as estudiantes, mediante la implementación de ajustes razonables y medidas de apoyo que respondan a sus necesidades, resguardando en todo momento el logro de las competencias definidas en su perfil de egreso.

Esta Política se sustenta en los siguientes principios:

3.1. Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

El DUA es un modelo que tiene como objetivo reformular la educación proporcionando un marco conceptual, junto con herramientas, que faciliten el análisis y evaluación de los diseños curriculares y las prácticas educativas, para identificar barreras al aprendizaje y promover propuestas de enseñanza inclusivas. Como alternativa al diseño rígido y uniforme, el DUA plantea un marco para realizar propuestas curriculares (objetivos, evaluación, metodologías y recursos) flexibles, que respondan a las diferentes necesidades y capacidades de la comunidad estudiantil⁶.

⁶ Rose, D. H., Meyer, A. y Hitchcock, C. (2005). *The Universally Designed Classroom: Accessible Curriculum and Digital Technologies*. Cambridge: Harvard Education Press.

3.2. Accesibilidad

El Instituto Profesional promoverá la accesibilidad universal y el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en sus procesos académicos, favoreciendo distintas formas de presentar la información, participar y demostrar los aprendizajes. Para estudiantes con NEE o condiciones de salud mental formalmente incorporados/as al Catastro de Inclusión y Salud Mental, se implementarán ajustes razonables y adecuaciones no significativas, de acuerdo con sus necesidades y sin modificar las competencias esperadas. Asimismo, se realizarán progresivamente las adaptaciones necesarias en los espacios físicos y se dispondrán recursos de apoyo que favorezcan la participación en igualdad de oportunidades.

3.3. Acompañamiento

El Instituto Profesional dispondrá de estrategias de apoyo a la progresión y permanencia estudiantil durante la trayectoria académica, incluyendo nivelaciones, ayudantías, tutorías, acompañamiento durante el proceso de práctica y orientación psicoeducativa. Estas acciones podrán ajustarse a las necesidades de cada estudiante, especialmente en situaciones que puedan afectar su aprendizaje, participación, avance curricular o permanencia en la Institución, promoviendo un acompañamiento oportuno. Este acompañamiento podrá brindarse desde el ingreso al Catastro de Inclusión y Salud Mental, o bien ser solicitado por el/la estudiante de manera espontánea. Su duración y continuidad se definirán según las necesidades detectadas.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales o condiciones de salud mental debidamente acreditadas con la Unidad de Asuntos Estudiantiles, los acompañamientos podrán contemplar las siguientes características:

- **Tutorías:** Se extenderá este acompañamiento a lo largo de toda la carrera, idealmente con el/la mismo/a tutor/a, si es posible y tiene buenos resultados. Esto, con el fin de evaluar constantemente si los apoyos entregados están dando resultados y cuáles pueden ser las nuevas barreras que vayan apareciendo.
- **Orientación asociada a las prácticas:** Durante el proceso de práctica, los/as estudiantes contarán con el acompañamiento correspondiente. En casos de NEE que requieran apoyos significativos, el Instituto realizará acciones de coordinación para orientar la búsqueda y selección de centros de práctica adecuados a sus necesidades, favoreciendo su participación y desempeño.
- **Inscripción de asignaturas:** Se brindará asistencia en el proceso de inscripción de asignaturas a estudiantes del Catastro de Inclusión y Salud Mental, otorgándoles prioridad en la asignación de horarios, en la medida que sea factible, pertinente y no afecte el normal desarrollo de la programación académica.
- **Tutor/a de apoyo:** En el marco de los ajustes razonables contemplados en las leyes N°20.422 y 21.091, la Institución podrá autorizar la participación de un/a tutor/a de apoyo cuando un/a estudiante lo solicite y, previa evaluación del caso se determine que esta medida es necesaria para favorecer su participación, autonomía y desempeño académico en igualdad de condiciones. La solicitud deberá ser revisada, validada y autorizada por la Unidad de Asuntos Estudiantiles.

- **Flexibilidad horaria:** La Institución podrá otorgar flexibilidad en los horarios para facilitar la asistencia de estudiantes a procesos terapéuticos o atenciones de salud, siempre que esta necesidad haya sido previamente informada y declarada, y que la medida no afecte de manera significativa el cumplimiento de las actividades académicas, los resultados de aprendizaje ni las exigencias esenciales de la asignatura.
- **Animales de apoyo emocional:** La asistencia con un animal de apoyo emocional deberá ser informada previamente y acreditar su condición mediante la documentación correspondiente. Su ingreso será permitido siempre que sea compatible con los protocolos, normas de higiene y seguridad de la actividad académica, y no implique riesgos o situaciones de estrés para el animal.

3.4. Participación

El Instituto Profesional promoverá una cultura inclusiva que favorezca la participación y convivencia respetuosa de toda la comunidad educativa, mediante:

- **Participación estudiantil:** Generación de instancias académicas y extracurriculares que favorezcan la participación, interacción y desarrollo de habilidades de estudiantes con NEE.
- **Sensibilización:** Realización de actividades y charlas sobre inclusión, discapacidad y salud mental, orientadas a prevenir la discriminación y fortalecer una convivencia respetuosa.
- **Formación docente:** Capacitación en inclusión y Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), promoviendo estrategias y evaluaciones que consideren la diversidad del aula.
- **Primeros auxilios en salud mental:** Formación de integrantes de la comunidad para entregar una respuesta inicial ante situaciones de crisis, de acuerdo con protocolos de actuación y derivación.
- **Redes de apoyo:** Vinculación con instituciones externas que permitan ampliar las alternativas de orientación y apoyo psicológico para estudiantes que lo requieran.
- **Prevención de la discriminación:** Cualquier acto de discriminación, menoscabo o vulneración será abordado conforme a los protocolos, reglamentos y normativa institucional vigente.

3.5. Resguardo académico

Las medidas de apoyo y adecuaciones se implementarán de acuerdo con los objetivos de aprendizaje y competencias definidas en cada programa, sin disminuir las competencias esenciales ni los estándares de calidad académica establecidos en el perfil de egreso.

3.6. Seguimiento, implementación, evaluación y actualización

La Unidad de Asuntos Estudiantiles será responsable de coordinar la implementación y seguimiento de esta Política, evaluando periódicamente sus resultados y proponiendo las actualizaciones necesarias de acuerdo con los cambios normativos y las necesidades de la comunidad educativa.